

CONSORCIO CR CONCESIONES

Medellín, 11 de noviembre de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Rad No. 2015-409-074562-2
 Fecha: 12/11/2015 15:48:18-> 703
 OEM: CONSORCIO CR CONCESIONES
 Anexo:1 FOLIO



Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
 Atn. Dr. Alfredo Bocanegra Varón
 Vicepresidente Jurídico
 Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
 Bogotá D.C.



Asunto: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-020-2015.**
 Módulo 1, 2 y 3.

Una vez analizado el informe de evaluación del concurso de méritos del asunto, publicado el día 9 de noviembre de 2015, manifestamos lo siguiente a la solicitud de la Entidad:

REGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	VARIABLE	COMPRISA OBLIGATORIA DE CONTRA TORCE S.A.S (S114)		CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S (S114)		OBSERVACIONES
		SI	NO SI / NO HABL	SI	NO SI / NO HABL	
Validación literal de presentar en condiciones de discapacidad (FORMATO 4)	Certificación de personal con discapacidad (Dignos Formas)			APORTA	181 A 194	PENDIENTE Una vez revisada y analizada la propuesta, se evidencia que, en caso de que el proponente pretenda ser considerado en la aplicación del concurso de Selección establecido en el sub numeral 6 del numeral 8.3 del Pliego de Condiciones, deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. En tal sentido, el integrante del consorcio CONSULTORES EN INGENIERIA S.A.S, no aporta la mencionada certificación en los términos establecidos en el sub numeral 6 del numeral 8.3 del Pliego de Condiciones, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 351 de 1997.

En folios 180 a 194 de nuestra oferta, se incluyó el Formulario No. 4, suscrito por el representante legal de CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A.S., bajo gravedad de juramento, donde se relaciona el personal discapacitado vinculado a la Empresa, certificación juramentada donde se manifiesta que se cuenta con el 10% del personal en condición de discapacidad y soportes de las planillas de pago de aportes del personal en mención.

Encontrándonos dentro del plazo establecido en el cronograma, adjuntamos copia de la certificación del Ministerio de Trabajo, expedida con anterioridad al cierre de la oferta, dando cumplimiento a los requerimientos del numeral 5.2., del pliego de condiciones.

Sin embargo, nos permitimos aclarar que en virtud al artículo 9 del Decreto 019 de 2012 y al numeral 4 de la circular 17 de Colombia Compra, dicho documento

CONSORCIO CR CONCESIONES

reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura, específicamente en la propuesta presentada por el mismo proponente, con los mismos integrantes, para el proceso VJ-VGC-CM-019-2015 Sobre 1 Folio 161.

Agradecemos su amable atención y esperamos, en mérito de lo expuesto se nos dé respuesta positiva y que nuestra aclaración planteada y esta se evidencie en los documentos licitatorios precontractuales respectivos.

Atentamente,



JAIME ROJAS LOPEZ
C.C. N°. 7.553.575 de Armenia
Representante del Consorcio
Consorcio CR Concesiones

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.****A QUIEN INTERESE,****HACE CONSTAR:**

Que realizada la visita de inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y/o verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

RADICADO	117521
NOMBRE - RAZON SOCIAL	CONSULTORES EN INGENIERIA SAS
IDENTIFICACION	900501031

COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA PRESENTADA A LA FECHA ES DE EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE
LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGUEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	CUMPLE
LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE

ADVERTENCIAS:

1. Para ser beneficiario de la garantía señalada en la Ley 361 de 1997, en su artículo 24, los tres conceptos anteriores deben ser certificados como CUMPLE, si alguno de los conceptos esta relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la Ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean publicos o privados, el personal empleado verificado por los Inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberan mantenerse como mínimo por un lapso igual de la contratación favorecida.
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar este Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.

La vigencia del presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día **lunes, 03 de agosto de 2015**

ROMAN ERNESTO DIAZ JIMENEZ
GRUPO ATENCIÓN DE CIUDADANO Y TRÁMITES

Verificó y Elaboró: *Inspector de Trabajo GATCyT*

MIT

Verifique siempre la autenticidad del presente certificado, comuníquese al teléfono relacionado en el pie de página, tenga la constancia a mano.

**CODIGO DE VERIFICACION**